



SIB-II-GGR-GNP-1973 0

Caracas, 11 JUL 2016

CIRCULAR ENVIADA A LAS INSTITUCIONES BANCARIAS; RELATIVA A LA:

**“REMISIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS A PARTIR DEL
CIERRE DEL 30 DE JUNIO DE 2016”**

Me dirijo a usted de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del artículo 171 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.557 del 08 de diciembre de 2014, mediante el cual le otorga a esta Superintendencia la atribución de solicitar a las Instituciones del Sector Bancario, los informes y documentos que ésta le solicite.

En tal sentido, este Ente Supervisor le instruye a esa Institución Bancaria a enviar los estados financieros auditados con sus respectivas notas, a partir del cierre del 30 de junio de 2016, en un disco compacto (CD), en formato PDF, a la Gerencia de Normas Prudenciales de este Organismo, dentro de los diez (10) días siguientes a su aprobación en la Asamblea de Accionista respectiva.

Sírvase girar las instrucciones pertinentes a los fines de dar estricto cumplimiento a la presente Circular.

Atentamente,



Mary Rosa Espinoza de Robles

Superintendente de las Instituciones del Sector Bancario
Decreto Presidencial N° 772, de fecha 5 de febrero de 2014

Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.370 de fecha 12 de marzo de 2014.